

Ibagué, 23 de octubre de 2024

Comunicado de prensa 2322

## ¡No caiga! Están enviando mensajes falsos de descuentos del Predial e Industria y Comercio

*Los descuentos en el pago de intereses solo se otorgan a través de los canales oficiales de la Alcaldía de Ibagué.*

Personas inescrupulosas están enviando falsos mensajes de texto a nombre de la Alcaldía de Ibagué, en los que le indican a los ciudadanos cómo acceder a los descuentos del 80% en los intereses de mora de los impuestos Predial e Industria y Comercio.

*“Hemos tenido conocimiento de ofertas de personas inescrupulosas que están enviando mensajes donde les ofrecen la manera de descargar la factura al dar clic en un link o digitando un número o código, e incluso los están invitando a pagar a través de ese medio, lo cual es una estafa”, advirtió Ángel María Gómez, secretario de Hacienda de Ibagué.*

El Secretario recordó que los únicos canales autorizados para liquidar y pagar el impuesto predial de manera virtual, es a través de la página web de la Alcaldía, <https://ibague.gov.co>, en la opción ‘liquidación del impuesto Predial’.

*“A partir de noviembre vamos a ubicar unos puntos de atención presenciales en los centros comerciales de Acqua, Multicentro y La Estación para darle información directa a los contribuyentes que lo quieran hacer de manera presencial”, agregó el funcionario.*

## Los descuentos

Aquellos ciudadanos que estén interesados en obtener el beneficio para el impuesto Predial, pueden liquidar y pagar el impuesto en línea, a través del siguiente enlace: <https://predial.ibague.gov.co/predial/tramite/consultar-factura>. Recuerde que aplica para la mora en las vigencias 2020, 2021 y 2022.

Con respecto a los ciudadanos que les hayan notificado procesos de cobro coactivo en el impuesto Predial durante 2020, 2021 y 2022, deberán acercarse a la sede de la Secretaría de Hacienda, ubicada en la carrera Segunda No. 13 -38.

De otra parte, el descuento del 80% en intereses que corresponde al impuesto de Industria y Comercio, abarca las obligaciones adquiridas en 2019, 2020, 2021 y 2022.

Si el impuesto no se pagó en estas vigencias o se liquidó de manera incorrecta, los contribuyentes pueden liquidarlo de nuevo y pagarlo a través de la página web de la Alcaldía: <https://ibague.gov.co/>, en el link 'Autoliquidación del impuesto de industria y comercio'. Así podrán acceder al beneficio.

Sin embargo, a los contribuyentes que se les hayan efectuado requerimientos en fiscalización en rentas o que les hayan notificado procesos de cobro coactivo durante las vigencias 2020, 2021 o 2022, deberán acercarse a la sede de la Secretaría de Hacienda para recibir orientación.